GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005 **Versión:** 02 **Fecha de aprobación: 25/06/2018**

Tipo de reunión: Reunión de Supervisión del Convenio No. 25AS122C2464	**Fecha de reunión:** 20/05/2026
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaria de Seguridad, Justicia Y paz – Dirección de Acceso a la Justicia	**Fecha de elaboración:** 27/05/2026
Asistentes, Organismo: Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia Karen Castañeda Santiago – Abogada – Apoyo a la Supervisión. David Andrés Restrepo Arango – Arquitecto – Apoyo a la Supervisión. Jhon Sebastián Bolaños – Secretario de Planeación – Supervisor del Convenio del Municipio de La Pintada Francisco Luiz Alvarez Jaramillo - Contratista derivado de obra - Municipio de La Pintada.	**Ausentes, Organismo:**

Orden del Día:

1. Saludo, instalación y presentación de asistentes
2. Contextualización y propósito de la reunión
3. Socialización técnica del presupuesto
4. Compromisos y seguimiento
5. Cierre de la reunión

Desarrollo de la Reunión:

1. Saludo, instalación y presentación de asistentes

La reunión dio inicio a las 02:23 p.m. del día 20 de mayo de 2026. La sesión inició con el saludo institucional por parte de Karen Gisel Castañeda Santiago, Abogada de Apoyo a la Supervisión, quien agradeció la asistencia y explicó la importancia del encuentro para efectos de supervisión y ajuste técnico-administrativo del convenio.

Seguidamente, se realizó la presentación de los asistentes, quienes indicaron su nombre, rol y entidad de pertenencia, quedando de la siguiente manera:

- **Natalia Navarro Echeverri** – Directora de Acceso a la Justicia
- **Karen Castañeda Santiago** – Abogada – Apoyo a la Supervisión.
- **David Andrés Restrepo Arango** – Arquitecto – Apoyo a la Supervisión.
- **Jhon Sebastián Bolaños** – Secretario de Planeación – Supervisor del Convenio del Municipio de La Pintada
- **Francisco Luiz Alvarez Jaramillo** - Contratista derivado de obra -Municipio de La Pintada.

Posteriormente, el técnico David Andrés Restrepo Arango contextualizó el propósito de la reunión y dio continuidad al orden del día.

2. Contextualización y propósito de la reunión

Se explicó que, en el proceso de revisión documental correspondiente al primer pago, se evidenció una inconsistencia en los documentos remitidos por el Municipio de La Pintada, específicamente porque el presupuesto cargado al SECOP II difiere del presupuesto priorizado y aprobado desde la Gobernación de Antioquia.

Se aclaró que dicha inconsistencia obedeció a un error humano en la carga documental, y no a una modificación deliberada del alcance técnico o financiero del convenio.

3. Socialización técnica del presupuesto

Se continuó con el desarrollo del orden del día y, con el propósito de dejar constancia del presupuesto real aprobado, se solicitó realizar la socialización del presupuesto avalado por la Gobernación de Antioquia, el cual corresponde al aprobado en el proceso de priorización del convenio. Así mismo, se expuso que el presupuesto validado por la Gobernación presentaba diferencias frente al cargado en la plataforma SECOP II, razón por la cual se indicó la necesidad de dejar constancia de dicha situación mediante acta de supervisión para efectos administrativos, técnicos y financieros.

Posteriormente, el equipo técnico, en cabeza del técnico David Andrés Restrepo Arango, realizó la presentación y revisión comparativa de los presupuestos contenidos en los siguientes documentos:

(i) Presupuesto avalado por la Gobernación de Antioquia.
(ii) Presupuesto publicado en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, con el fin de identificar las diferencias existentes entre ambos documentos y verificar la coherencia técnica, financiera y contractual de la información asociada al proceso.

En desarrollo de la mesa técnica, se socializó el presupuesto correspondiente al proyecto ***"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA",*** dejando constancia de los ítems que presentaban diferencias entre el presupuesto avalado por la Gobernación, el presupuesto publicado en SECOP II y el presupuesto ajustado en la mesa técnica. En ese sentido, se informó que el presupuesto cargado en SECOP II difería del aprobado por el Departamento, toda vez que correspondía a una versión no actualizada en la cual no se incluyó el descuento correspondiente a la Tasa Prodeporte y, adicionalmente, en el presupuesto aprobado por el Departamento la celda correspondiente a la fórmula de estimación del valor de la Administración (A) no se encontraba enlazada al porcentaje del 31.61%, sino calculada sobre un porcentaje del 26.41%.

Imagen 1. Presupuesto subido en el SECOP II

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	659,070,816
ADMINISTRACIÓN (A)	26.41%	$	174,060,603
UTILIDAD (U)	5.00%	$	32,953,541
SUBTOTAL A.U.	31.41%	$	207,014,143
TOTAL PRESUPUESTO		$	866,084,959
PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL		$	4,555,770
VALOR TOTAL PROYECTO		$	870,640,729

Seguidamente, se compartió el presupuesto aprobado por el Departamento de Antioquia, evidenciándose que en el mismo existía un error de fórmula en el cálculo de la Administración (A) del contrato, puesto que el porcentaje calculado correspondía al 30.61% por valor de ***DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($201.918.188),*** mientras que el presupuesto publicado en SECOP II y con base en el cual se adelantó el proceso contractual en el municipio establecía un porcentaje del 26.41% por valor de ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($174.040.603).***

Imagen 2. Presupuesto Aprobado por la Gobernación.

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	659,647,789
ADMINISTRACIÓN (A)	30.61%	$	174,212,981
UTILIDAD (U)	5.00%	$	32,982,389
SUBTOTAL A.U.	35.61%	$	207,195,370
TOTAL PRESUPUESTO		$	866,843,159
PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL		$	3,797,570
VALOR TOTAL PROYECTO		$	870,640,729.00

En consecuencia, se propuso realizar los ajustes pertinentes con el fin de garantizar la correcta inversión y ejecución establecida en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, asegurando el alcance y equilibrio financiero del convenio y salvaguardando un posible desequilibrio financiero derivado de un AU inferior al valorado por el Departamento de Antioquia. A continuación, se relacionan los valores correspondientes al presupuesto final ajustado:

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	659,645,452
ADMINISTRACIÓN (A)	27.21%	$	179,492,597
UTILIDAD (U)	4.20%	$	27,705,109
SUBTOTAL A.U.	31.41%	$	207,197,706
TOTAL PRESUPUESTO		$	866,843,158
PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL		$	3,797,570
VALOR TOTAL PROYECTO		$	870,640,729

Por lo anterior, se hace la explicación de los ajustes realizados al presupuesto ajustado final (ii) el cual, presenta variaciones frente al presupuesto aprobado por el Departamento (i) en los rubros correspondientes a administración y utilidad. En relación con la administración, se efectuaron ajustes en los porcentajes asignados al director de obra, al residente social y al residente ambiental, y otros ítems correspondientes a la administración, con el propósito de optimizar los costos indirectos y fortalecer la eficiencia en la distribución de los recursos operativos del proyecto, como se discrimina a continuación:

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

No.	Descripción	Cant.	Dedicación	Salario Base	Prestaciones Sociales	Meses	Valor
1.0	Personal Profesional y Técnico						
1.1	Director de obra	1	20%	[illegible]	[illegible]	3.0	4,894,761.00
1.2	Residente de obra	1	100%	[illegible]	[illegible]	3.0	18,839,525.00
1.3	Profesional SST	1	100%	[illegible]	[illegible]	3.0	18,839,525.00
1.4	Residente Social	1	50%	[illegible]	[illegible]	3.0	9,419,762.00
1.5	Residente Ambiental	1	50%	[illegible]	[illegible]	3.0	9,419,762.00

Presupuesto final ajustado (ii)

No.	Descripción	Cant.	Dedicación	Salario Base	Prestaciones Sociales	Meses	Valor
1.0	Personal Profesional y Técnico						
1.1	Director de obra	1	10%	[illegible]	[illegible]	3,0	2.374.350
1.2	Residente de obra	1	100%	[illegible]	[illegible]	3,0	17.570.190
1.3	Profesional SST	1	100%	[illegible]	[illegible]	3,0	17.570.190
1,4	Residente Social	1	15%	[illegible]	[illegible]	3,0	2.635.529
1,5	Residente Ambiental	1	15%	[illegible]	[illegible]	3,0	2.635.529

En el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se contempló un ***Director de Obra*** con una dedicación del 20 % durante tres (3) meses, para un valor total de $4.894.761. En el Presupuesto Final ajustado (ii) se estableció la dedicación al 10 %, manteniendo el mismo salario base y plazo de ejecución durante tres (3) meses, por un valor total de $2.374.350.

En ambos presupuestos se mantuvo un ***Profesional SST*** con dedicación del 100 % durante tres (3) meses, conservando el mismo salario base y prestaciones sociales. Por lo tanto, no se presentan modificaciones en este componente, manteniéndose un valor total aproximado de $17.570.190 garantizando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el ***Residente Social*** en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se contempló una dedicación del 50% durante tres (3) meses, con un valor total de $9.419.762.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) la dedicación fue ajustada al 15 % durante tres (3) meses por un valor total de $2.635.529.

Así mismo, el ***Residente Ambiental*** en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se contempló una dedicación del 50 % durante tres (3) meses, con un valor total de $9.419.762.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) la dedicación fue ajustada al 15 % durante tres (3) meses por un valor total de $2.635.529.

Este ajuste obedece a una optimización de los costos administrativos, considerando que el nivel de acompañamiento requerido puede garantizarse con una menor dedicación profesional sin afectar el adecuado direccionamiento técnico de la obra.

Así mismo, en el ***ítem 2.0. Instalaciones provisionales y calidad***, se hizo ajuste a la actividad *2.1. Arrendamiento + servicio*, teniendo en cuenta que el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se contempló por un valor de $1.200.000 durante tres (3) meses, para un valor total de $3.600.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) en la actividad *2.1. Arrendamiento +*

servicio fue ajustada por valor mensual de $1.000.000 durante tres (3) meses por un valor total de $3.000.000.

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

2.0	Instalaciones provisionales y Calidad						
2.1	Arrendamiento + Servicios	1				3.0	3,600,000.00
2.2	Instalación de Valla INDEPORTES	1				1.0	1,000,000.00
2.3	Ensayos de laboratorio	0				1.0	-

Presupuesto final ajustado (ii)

2.0	Instalaciones provisionales y Calidad						
2.1	Arrendamiento + Servicios	1				3.0	3.000.000
2.2	Instalación de Valla INDEPORTES	1				1.0	1.000.000
2.3	Ensayos de laboratorio	0				0.0	-

De igual manera, en el ***ítem 3.0. Papelería y otros costos***, se hizo ajuste a la actividad *3.1. Papelería, impresiones, fotocopias, etc.*, teniendo en cuenta que el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se contempló por un valor de $200.000 durante tres (3) meses, para un valor total de $600.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) en la actividad *3.1. Papelería, impresiones, fotocopias, etc.,* fue ajustada por valor mensual de $100.000 durante tres (3) meses por un valor total de $300.000.

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

3.0	Papelería y otros costos						
3.1	Papelería, Impresiones, Fotocopias, etc.	1				3.0	600,000.00

Presupuesto final ajustado (ii)

3.0	Papelería y otros costos						
3.1	Papelería, Impresiones, Fotocopias, etc.	1				3.0	300.000

En el ***ítem 4.0. sistemas de cómputo y comunicaciones,*** se realizó un ajuste en las actividades *4.1. Computador (con office) – Alquiler* en el cual en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se tenía contemplado dos (02) computadores por un valor de $180.000 durante tres (3) meses para un valor total de $1.080.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) en la actividad. *4.1. Computador (con office) – Alquiler* se ajustó en dos (02) computadores por un valor de $150.000 durante tres (3) meses para un valor total de $900.000.

Para la actividad *4.2. Gastos de comunicaciones – Plan voz y datos* en el cual en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se tenía contemplado dos (02) paquetes por un valor de $50.000 durante tres (3) meses para un valor total de $300.000. En el Presupuesto ajustado Final (ii) en la actividad. *4.2. Gastos de comunicaciones – Plan voz y datos* se ajustó en dos (02) paquetes por un valor de $50.464 durante tres (3) meses para un valor total de $302.786.

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

4.0	Sistemas de Cómputo y Comunicaciones						
4.1	Computador (con Office) - Alquiler	2				3.0	1,080,000.00
4.2	Gastos de comunicaciones - plan voz y datos	2				3.0	300,000.00

Presupuesto final ajustado (ii)

4.0	Sistemas de Computo y Comunicaciones					
4.1	Computador (con Office) - Alquiler	2			3.0	900.000
4.2	Gastos de comunicaciones - plan voz y datos	2			3.0	302.786

Adicionalmente, en el ***ítem 5.0. Legalización y tributos (sobre el valor total),*** se realizó un ajuste asociado a la depuración de los costos tributarios inicialmente contemplados. En el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) se incluían los conceptos correspondientes al numeral 5.2. Impuesto (2x1000) – Art. 115 E.T., con un porcentaje del 20% sobre el valor total correspondiente a $1.741.281,46, y al numeral 5.7. Sobretasa Bomberil, con un porcentaje del 0.05% sobre el valor total correspondiente a $435.320,36. No obstante, en el Presupuesto Final ajustado (ii) dichos conceptos fueron eliminados. Lo anterior, de conformidad con la aclaración realizada el 20 de mayo de 2026 por el supervisor del Convenio del Municipio de La Pintada, quien informó que, como resultado de observaciones formuladas en auditorías realizadas por la Contraloría General de Antioquia a diferentes proyectos de infraestructura, se advirtió que conceptos como el impuesto al movimiento financiero (2x1000) y la sobretasa bomberil corresponden a cargas tributarias propias de la persona natural o jurídica contratista derivadas de su actividad económica y de la administración de sus recursos, por lo que no deben ser reconocidas ni incorporadas dentro de la estructura presupuestal del contrato de obra en especial en la Administración.

En consecuencia, se procedió a excluir dichos conceptos del presupuesto ajustado, manteniéndose únicamente las estampillas, contribuciones y demás gravámenes que legalmente corresponden al contrato y que deben ser asumidos dentro de la estructura de costos del proyecto, generando una optimización de los costos indirectos sin afectar el alcance técnico, financiero ni jurídico de la intervención del proyecto.

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

5.0	Legalización y tributos (sobre el valor total)					
5.1	Garantías (valor estimado)					5,535,912.00
5.2	Impuesto (2x1000) - Art. 115 ET					1,741,281.46
5.3	Estampilla Procultura					17,412,814.58
5.4	Estampilla Proadulto mayor					34,825,629.16
5.5	Estampilla Prohospitales Públicos					8,706,407.29
5.6	Tasa Prodeporte					21,766,018.23
5.7	Sobretasa bomberil					435,320.36
5.8	Fondo de seguridad					43,532,036.45

Presupuesto final ajustado (ii)

5.0	Legalización y tributos (Sobre el valor total)					
5.1	Garantías (valor estimado)					5.511.765
5.3	Estampilla Procultura					17.336.863
5.4	Estampilla Proadulto mayor					34.673.726
5.5	Estampilla Prohospitales Públicos					8.668.432
5.6	Tasa Prodeporte					21.671.079
5.8	Fondo de seguridad					43.342.158

Finalmente, en el ***ítem 8.0. Costos Indirectos (AU),*** el Presupuesto Final ajustado (ii) presenta variaciones frente al Presupuesto aprobado por el Departamento (i), derivadas de la optimización

de los costos de administración y de la actualización del porcentaje de utilidad. En el componente de Administración, el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) contemplaba un porcentaje del 30,61%, equivalente a $201.918.188. En el Presupuesto Final ajustado (ii), este porcentaje fue reducido al 27,21%, correspondiente a $179.492.597, generando una disminución de $22.425.590. Esta variación obedece principalmente a los ajustes realizados en las dedicaciones del Director de Obra, Residente Social y Residente Ambiental, así como a la optimización de algunos costos administrativos y operativos asociados a la ejecución del proyecto.

Por su parte, en el componente de Utilidad, el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) contemplaba un porcentaje del 5,00%, equivalente a $32.982.389,00. En el Presupuesto Final ajustado (ii), la utilidad fue ajustada al 4,20%, para un valor de $27.705.108,98, generando una disminución de $5.277.280,02. Este ajuste responde a la actualización de las condiciones financieras y comerciales del proyecto, manteniendo la viabilidad económica de la propuesta.

Como resultado de lo anterior, el Subtotal de Costos Indirectos de Obra (AU) pasó de $234.900.577 en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) a $207.197.706 en el Presupuesto Final ajustado (ii), lo que representa una reducción de $27.702.870. Quedando acorde y ajustado conforme al error humano en la aplicación de fórmula en el cálculo de la Administración (A) del contrato, puesto que el porcentaje calculado correspondía al 30.61% por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($201.918.188), mientras que el presupuesto publicado en SECOP II y con base en el cual se adelantó el proceso contractual en el municipio establecía un porcentaje del 26.41% por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($174.040.603).

Finalmente, se indica que tanto en el Presupuesto aprobado por el Departamento (i) como en el Presupuesto Final ajustado (ii) se mantuvo sin modificación alguna el Presupuesto Socioambiental por valor de $3.797.570. En consecuencia, pese a los ajustes efectuados en los componentes de administración y utilidad (AU), el valor total del proyecto se conservó en $870.640.729, garantizando que el alcance del proyecto, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los componentes socioambientales y las obligaciones contractuales inicialmente previstas permanecieran inalterados, sin generar afectación alguna sobre la ejecución, calidad o funcionalidad de las intervenciones contempladas.

Presupuesto de aprobado por el Departamento (i)

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	659.647.789
ADMINISTRACIÓN (A)	30,61%	$	174.242.981
UTILIDAD (U)	5,00%	$	32.982.589
SUBTOTAL AU	35,61%	$	207.195.570
TOTAL PRESUPUESTO		$	866.843.159
PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL		$	3.797.570
VALOR TOTAL PROYECTO		$	870.640.729,00

Presupuesto final ajustado (ii)

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	659.647.789
ADMINISTRACIÓN (A)	30,61%	$	174.212.981
UTILIDAD (U)	5,00%	$	32.982.389
SUBTOTAL AU	35,61%	$	207.195.370
TOTAL PRESUPUESTO		$	866.843.159
PRESUPUESTO SOCIOAMBIENTAL		$	3.797.570
VALOR TOTAL PROYECTO		$	870.640.729,00

Finalmente, se concluye que los ajustes realizados al presupuesto resultaban necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto, así como mantener el equilibrio económico del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto publicado inicialmente en la plataforma SECOP II no contemplaba adecuadamente el cálculo de estampillas sobre el valor total de la obra, mientras que el presupuesto avalado por el Departamento de Antioquia presentaba inconsistencias en el cálculo del AU, derivadas de errores en las fórmulas aplicadas para la estimación del componente de Administración (A).

En consecuencia, fue necesario estructurar y ajustar un nuevo presupuesto definitivo que permitiera corregir las inconsistencias identificadas y armonizar la información técnica, financiera y contractual del proyecto, sin modificar el valor total del convenio ni alterar el alcance inicialmente aprobado. En ese sentido, se dejó constancia de que las diferencias evidenciadas obedecieron a errores involuntarios en la estructuración y carga documental de los archivos presupuestales, y no a modificaciones sustanciales del objeto contractual o de las cantidades de obra definidas en el proceso de priorización.

De igual manera, se determinó que el presupuesto final ajustado garantiza la adecuada incorporación de los costos asociados a administración, estampillas y demás cargas contractuales aplicables, permitiendo asegurar la sostenibilidad financiera del contrato derivado, prevenir posibles afectaciones en la ejecución de las obras y salvaguardar la correcta destinación de los recursos públicos. Así mismo, los ajustes realizados se enmarcan en los principios economía, responsabilidad, transparencia y equilibrio económico contractual que rigen la contratación estatal.

4. Compromisos y seguimiento

Una vez finalizada la socialización, se acordó como compromiso que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Dirección de Acceso a la Justicia, en cabeza de la abogada Karen Gisel Castañeda Santiago, procederá a levantar el acta de supervisión correspondiente, con el fin de dejar constancia técnica, financiera y contractual de los ajustes realizados al presupuesto definitivo del convenio. Dicha acta será remitida para su respectiva revisión, aval y firma por las partes intervinientes.

Así mismo, se acordó remitir el presupuesto definitivo adoptado y ajustado a la interventoría ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, con el propósito de continuar con el trámite de seguimiento y ejecución de la obra conforme a las condiciones financieras y técnicas validadas en la mesa de trabajo. De igual manera, el presupuesto viabilizado será remitido al Municipio de La Pintada para que adelante las actuaciones administrativas y contractuales

correspondientes, así como su respectiva publicación y actualización dentro del proceso contractual derivado en la plataforma SECOP II.

Finalmente, mediante oficio suscrito por el contratista CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., representado legalmente por Francisco Luis Álvarez Jaramillo, de fecha 21 de mayo de 2026, se manifestó la aceptación de los ajustes realizados al presupuesto del proyecto durante la mesa técnica adelantada el día 20 de mayo de 2026 entre la Gobernación de Antioquia, el Municipio de La Pintada, la interventoría y el contratista, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, cuyo objeto corresponde al mantenimiento, adecuación y recuperación del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia. Así mismo, el contratista indicó que se adjunta el presupuesto ajustado correspondiente, el cual incorpora las modificaciones y acuerdos definidos durante la mesa técnica, dejando constancia de la aceptación de las condiciones técnicas y financieras adoptadas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

5. Cierre de la reunión

No siendo otro el objeto de la reunión y habiéndose agotado el orden del día, se procede al cierre de la sesión, finalizando a las 03:48 p.m., agradeciendo la atención prestada y quedando atentos a cualquier duda o inquietud que surja en el marco del seguimiento al convenio.

Para constancia, se firma el día veintisiete (27) del mes de mayo de 2026;

JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Municipio
Municipio de La Pintada

NATALIA NAVARRO CHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Supervisora del Departamento
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karen Gisel Castañeda Santiago Abogada – Contratista – Apoyo a la Supervisión Dirección Acceso a la Justicia		27/05/2026
Revisó:	David Andrés Restrepo Arango Ingeniero Civil - Apoyo a la Supervisión. Dirección Acceso a la Justicia		27/05/2026

La Pintada, 20 de mayo de 2026

Señora,
Natalia Navarro Echeverri
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Medellín, Antioquia

Asunto: Aclaración respecto al cálculo del AU

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025

Cordial saludo,

En atención con la composición de los costos indirectos y costos reembolsables considerados dentro de la estructuración económica del contrato, me permito informar que, una vez revisada la documentación contractual, se evidencia que los conceptos incorporados para efectos de reconocimiento económico serán exclusivamente aquellos cuya causación se deriva directamente de la celebración y ejecución del contrato estatal, correspondiendo a los siguientes:

Garantías (valor estimado): 0,64%
Estampilla Pro Cultura: 2,00%
Estampilla Pro Adulto Mayor: 4,00%
Estampilla Pro Hospitales Públicos: 1,00%
Tasa Prodeporte: 2,50%
Fondo de Seguridad: 5,00%

Los anteriores conceptos serán incluidos por tratarse de cargas ciertas, objetivas, previsibles y directamente asociadas a la contratación estatal, cuya aplicación depende exclusivamente de la existencia del contrato y de las disposiciones legales y tributarias vigentes en la entidad territorial.

Por el contrario, el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y la Sobretasa Bomberil no serán considerados dentro de los costos reembolsables ni dentro de la estructura de Administración (A) del AU, por las siguientes razones:

El GMF constituye un tributo nacional cuyo hecho generador corresponde a la realización de transacciones financieras efectuadas por el titular de una cuenta bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 871 del Estatuto Tributario.

Su causación no depende de la ejecución del contrato estatal sino de las operaciones financieras particulares realizadas por el contratista, las cuales pueden variar según su estructura financiera, número de transacciones, cuentas utilizadas y demás decisiones empresariales propias de su actividad económica.

En consecuencia, el GMF corresponde a un costo financiero inherente al manejo de los recursos por parte del contratista y forma parte del riesgo empresarial ordinario asumido

por éste, sin que constituya un costo contractual susceptible de reconocimiento independiente por la entidad contratante.

De igual manera, la Sobretasa Bomberil corresponde a una obligación tributaria establecida por la normativa municipal aplicable, cuya causación obedece al cumplimiento de deberes tributarios del contribuyente y no a la ejecución material del objeto contractual.

Por tratarse de cargas tributarias y financieras propias del contratista, cuya generación no se encuentra directamente vinculada a la ejecución del contrato ni constituye una obligación económica asumida por la entidad, dichos conceptos no fueron incorporados dentro de la estructura de costos reembolsables ni considerados para efectos del cálculo del componente de Administración (A) del AU.

En consecuencia, se establece desde esta supervisión que el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y la Sobretasa Bomberil no hacen parte de los conceptos reconocidos dentro de la estructura económica del contrato y, por tanto, no fueron incluidos como costos reembolsables a cargo de la entidad.

Atentamente,

JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Medellín, 21 de mayo de 2026

Señores,
MUNICIPIO DE LA PINTADA

Señores,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Gobernación de Antioquia

Asunto: Aceptación ajustes realizados

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos manifestar que aceptamos los ajustes realizados al presupuesto del proyecto en mesa técnica llevada a cabo el día 20 de mayo de 2026, entre la Gobernación de Antioquia, el Municipio de La Pintada, la Interventoría y nosotros como contratistas correspondientes al siguiente convenio:

INFORMACIÓN GENERAL	
N° DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2464 DE 2025
EMPRESA	CONSTRUCCIONES GRUPO JM SAS
NIT	901744 034-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO LUIS ALVAREZ JARAMILLO CC 71.364.341
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PINTADA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.
OBJETO DEL PROYECTO	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA
ALCANCE	REALIZAR EL 100% DE LAS OBRAS CONTRATADAS
TIEMPO ESTIMADO	3 MESES
VALOR TOTAL	$870.640.729

Así mismo, se adjunta el presupuesto ajustado correspondiente, el cual incorpora las modificaciones y acuerdos definidos durante la mencionada mesa técnica.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Atentamente,

FRANCISCO LUIS ALVAREZ JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES
GRUPO JM